

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

**RESOLUCIÓN 222 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1838/271/A/2012 y Agdos.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, CUIT N° 30-67541973-2, en contra de la Resolución N° MA 2582-12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 28 de Noviembre del 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 30-67541973-2, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011 para el dominio ITM 812, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del Artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.368,32 (Pesos: Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 32/100); y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2582-12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 28 de Noviembre del 2012, y en consecuencia, mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.